



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 14018 (06.12.2011)
UNIDAD VECINAL BLOCH 16- DPTO. 201 - PIURA

E.T. "DON ANTONIO" E.I.R.L.

N° - 091 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 DIC 2011**

SERVICIO : REGULAR ESTANDAR (X)

PETICIÓN : NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 14018** de fecha 06 de Diciembre de 2011, en un total de veintiocho (28) folios la **E.T "DON ANTONIO" E.I.R.L.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de **Placa de Rodaje T1J-969**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Sullana y Viceversa; autorizada su renovación de servicio, mediante Resolución Directoral N° 1463-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 07 de Setiembre de 2010.

Analizado el expediente presentado, se aprecia que cumplen con presentar los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR., cumpliendo con la presentación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° PER00000505, de fecha 19 de Setiembre de 2011. En razón de ser el vehículo ofertado del año de fabricación 2005, del cual queda demostrada su habilitación para la prestación al servicio, con la presentación del Certificado de Habilitación Vehicular N° 000370 otorgada a la Empresa de Transportes "WANKA" EIRL. Siendo el actual procedimiento calificado de autorización automática, procede se autorice el incremento de flota solicitado.

Ante el Incremento solicitado, previamente de conformidad con lo establecido en el numeral 68.1 del Art.68° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en forma automática se procede a dar de baja del registro administrativo de la Empresa de Transportes "WANKA" EIRL, al vehículo de Placa de Rodaje T1J-969, de tal manera que permita incrementar la flota vehicular de la Empresa de transportes "DON ANTONIO" EIRL, modificándose los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente cuadro:

RUTA	PIURA - SULLANA Y VICEVERSA
ITINERARIO	DIRECTO.
FLOTA AUTORIZADA	CINCO (5): UB-2110, UB-2070, VG-2589, VG-1664 Y T1J-969
FLOTA OPERATIVA	CUATRO (04): UB-2070, VG-2589, VG-1664 Y T1J-969.
FLOTA RESERVA	UNO (1): UB-2110.
FRECUENCIAS	CUATRO (4) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DE 6.00 HORAS HASTA LAS 20.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020.

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

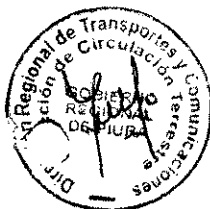
SOLICITUD DE REGISTRO N° 14018 (06.12.2011)

UNIDAD VECINAL BLOCH 16- DPTO. 201 - PIURA

E.T. "DON ANTONIO" E.I.R.L.

N° - 091 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 14 DIC 2011



De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
UB-2110	1993	31 DICIEMBRE 2013
UB-2070	1984	31 DICIEMBRE 2011
VG-2589	1990	31 DICIEMBRE 2012
VG-1664	1990	31 DICIEMBRE 2012
T1J-969	2005	01 DE AGOSTO 2020



Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Mirand
DIRECTOR REGIONAL